

Ecología y Ambiente

¡por una Venezuela competitiva e industrializada!

POR LA
VENEZUELA
Posible

www.porlavenzuelaposible.com



VzlaPosible_



porlavenzuelaposible_



AGENDA

2024

Ecología y Ambiente

01

Artículo: 127 de la CRBV.



- Apoyar la conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad, así como el aprovechamiento racional de los servicios ambientales que ofrecen.
- Erradicar la minería ilegal.
- Implementar normas y regulaciones que garanticen el cumplimiento de los estándares ambientales internacionales.
- Impulsar la educación ambiental desde la infancia hasta la edad adulta, para generar conciencia y responsabilidad sobre el cuidado del planeta.
- Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y la fiscalización de las acciones públicas y privadas relacionadas con el medio ambiente.
- Promover el reciclaje en todos los municipios del país.

Artículo: 127 de la CRBV.

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

